



DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA AL RENIEC FACILITAR LA EXPEDICIÓN DEL DNI A MADRES ADOLESCENTES

Nota de Prensa N°263/DP/OCII/2012

- ***La falta del DNI dificulta la documentación de sus hijos recién nacidos y el acceso de ambos al Seguro Integral de Salud (SIS).***

La Defensoría del Pueblo recomendó al Registro Nacional de Identificación y Registro Civil (Reniec) facilitar la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) a las madres adolescentes en estado de abandono o huérfanas con familiares desconocidos, a fin de que puedan ejercer –oportunamente– su derecho a servicios de salud a partir de su afiliación al Sistema Integral del Salud (SIS).

Según informó la comisionada de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, Cecilia Reynoso, en la actualidad, las madres adolescentes necesitan que un pariente haga las veces de “declarante” o “solicitante” para tramitar su DNI, lo que es imposible cuando éstas son huérfanas o se encuentran en situación de abandono.

Reynoso recordó que, según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del 2011, el 13% de las adolescentes en el país está integrado por jóvenes que se encuentran embarazadas o serán madres por primera vez. La mayoría de ellas se encuentra en una situación de pobreza o pobreza extrema. Por ello, la indocumentación constituye un problema que agrava su situación de vulnerabilidad.

“Esta situación afecta a los derechos de las madres adolescentes como a los de sus hijos, ya que al no poder obtener el DNI, se ven impedidos de acceder a los programas sociales y al SIS, a pesar de su situación de pobreza”, subrayó la comisionada de la Defensoría del Pueblo.

Reynoso informó que la institución ha recomendado al Reniec, entre otras medidas, evaluar una directiva que facilite el ejercicio del derecho a la identidad de las madres adolescentes y de sus hijos, permitiendo la participación de terceros, como se hace para la inscripción de nacimientos, en la que se permite a los directores de centros educativos, entre otros, solicitar la inscripción de las madres adolescentes en el registro correspondiente.

Lima, 22 de octubre del 2012.